



## ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL POR ARTÍCULO 91

De conformidad con lo dispuesto en el <u>Artículo 91</u> del **Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional** relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, que indica:

"Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno de la Ciudad de México, no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de sus funciones."

El que presenten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios"

Apegándonos al **Manual de lineamientos Académico-Administrativos del TECNM**, <u>Capítulo 11. Lineamiento para la operación y cumplimiento del Servicio Social</u>, en el **numeral 11.4.1.6**, que indica:

Los prestadores que trabajen en dependencias federales, estatales o municipales y opten por acreditar el Servicio Social por Artículo 91, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar documentación que lo acredite como trabajador con una antigüedad mínima de seis meses.
- **Presentar documentos** que justifiquen que, las labores realizadas en el organismo y área de adscripción, corresponden y cumplen con el objetivo que se pretende alcanzar al prestar el Servicio Social
- Respetar y cumplir las obligaciones establecidas en el apartado del prestador del Servicio Social (ver numeral 11.4.3 DEL ESTUDIANTE).

En razón de lo cual, los estudiantes que funjan como <u>servidores públicos de base</u>, **podrán exentar la prestación <u>adicional</u> de actividades** para su Servicio Social, conformando su expediente de manera habitual, apegándose a lo dispuesto en el <u>Capítulo 11. Lineamiento para la operación y cumplimiento del Servicio Social</u>, en el **numeral 11.4.3 (DEL ESTUDIANTE).** 

Para dar trámite a su proceso de <u>Acreditación del Servicio Social por artículo 91</u>, el estudiante deberá cubrir los siguientes **requisitos**:

- 1. Contar con nombramiento vigente como empleado de base. (No aplica para empleados de confianza)
- 2. Ser estudiante regular y utilizar el correo Institucional durante todo el trámite.
- 3. Contar con el 70% de créditos académicos acumulados al momento de iniciar.
- 4. Asistir y encontrarse registrado en las listas del "Curso de Inducción de SS".
- 5. **Conocer y cumplir los lineamientos**, operación y reglamentos aplicados. (Capítulo 11. Lineamiento para la operación y cumplimiento del Servicio Social).
- 6. **Conformar expediente:** Carta de presentación, Carta exención, formatos de apertura, reportes bimestrales y ensayo final.
- 7. Al considerarse una asignatura, el Servicio Social deberá estar inscrito en la carga de materias al iniciar el periodo. (Se solicitará evidencia)







608 y Av. 412 No.300, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07470, Ciudad de México.

Tels. (55)26-51-62-75, (55)26-51-78-64 email: dir\_gamadero@tecnm.mx





Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

## **PROCEDIMIENTO:**

- 1. Solicitar <u>carta de presentación de Servicio Social</u> de manera habitual, por medio del formulario que se encuentra en la página institucional del ITGAM.
- 2. Solicitar en la dependencia de adscripción, una <u>carta de exención del Servicio Social por art. 91</u>, dirigida a la Lic. Verónica Canchola Hernández, Jefa del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, en la que se solicite lo siguiente:

Modelo de carta de exención del Servicio Social por art. 91:

Por este medio, se solicita se exente del servicio social al (la) c. (NOMBRE DEL ESTUDIANTE) con número de control\_\_\_\_\_\_, de la carrera \_\_\_\_\_\_, a través del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 5o. Constitucional, que en el Art. 91, dice:

"Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto al desempeño de sus funciones. El que presten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios".

Lo anterior, en virtud de que se encuentra laborando en esta institución desde (mes y año de ingreso), en (puesto).

Sin otro particular ATENTAMENTE

(FIRMA Y SELLO DE LA DEPENDENCIA)

- Una vez que el estudiante cuente con las 2 cartas, deberá conformar los <u>DOCUMENTOS</u> <u>SOLICITADOS</u> en un sobre manila tamaño carta, debidamente identificado con los siguientes datos: **NOMBRE, Nº DE CONTROL, CARRERA, DEPENDENCIA**, indicando como **ASUNTO**: Solicitud de acreditación del Servicio Social por ART. 91.
- 4. Por último, deberá entregar el sobre con los documentos originales para cotejo en la Oficina de Servicio Social del ITGAM, y a su vez deberá subir carpeta digital a equipo de M. Teams.

## **DOCUMENTOS SOLICITADOS:**

- Carta de presentación de Servicio Social emitida por el ITGAM, con sello de recibido.
- Carta de exención del Servicio Social, emitida por la dependencia.
- Nombramiento vigente como empleado de base, expedido por el área de <u>Recursos Humanos</u> de la dependencia (No aplica para empleados de confianza)
- Copia del último talón de pago y del talón de pago de 06 meses atrás.
- Reportes bimestrales sellados y firmados por las 3 partes. (dependencia, estudiante, escuela)
- Informe de 5 cuartillas en el que se relacionen las funciones realizadas en el trabajo, con la carrera que cursa. (Deberá usar plantilla oficial del ITGAM)
- Historial académico que acredite un avance curricular del 70% (Kardex)

La liberación del Servicio Social será efectiva solo si la documentación se encuentra completa, y podrá verse reflejada en el SIE pasados 06 meses posteriores a la fecha de recepción de los documentos solicitados.







608 y Av. 412 No.300, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07470, Ciudad de México.

Tels. (55)26-51-62-75, (55)26-51-78-64 email: dir\_gamadero@tecnm.mx

